



*Tribunal Supremo Electoral*

Expediente No. **IC-SR-037-2023**.  
Resolución No. DDRCSR-R-063-02-2023.  
Ref. VPAQ/vpaq.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE SANTA ROSA, febrero dieciséis de dos mil veintitrés. -----

SE TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER: Expediente de Inscripción de Candidatos a integrar la Corporación Municipal de **PUEBLO NUEVO VIÑAS**, municipio del Departamento de Santa Rosa, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano 2023, postulados por el Partido Político: **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)**, compuesto de setenta y cuatro folios, a solicitud del señor *Víctor Israel Guerra Velásquez*, Representante Legal de la citada organización política.

**CONSIDERANDO:**

Que la solicitud contenida en el Formulario número: **CM-1173**, proporcionado por el Registro de Ciudadanos para tal fin, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; **II)** Que se presentó la solicitud respectiva, dentro del plazo fijado en la ley de la materia, a la que se acompañó la documentación exigida por la misma. **III)** Que del estudio de la citada documentación se desprende que la designación de los candidatos se efectuó en Sesión de Comité Ejecutivo Nacional, celebrada para el efecto con fecha enero veinticinco de dos mil veintitrés, por el Partido Político: **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)**.

**CONSIDERANDO:**

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y, por otra parte, no existen evidencias que contradigan sus declaraciones.

**CONSIDERANDO:**

Que únicamente el candidato a alcalde aporto al expediente, Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos extendida por la Controlaría General de Cuentas, misma que fue debidamente verificadas de manera electrónica. Los demás candidatos de la corporación según en sus declaraciones juradas, No han manejado fondos públicos.

**CONSIDERANDO:**

Que todos los candidatos mencionados en la solicitud de mérito aportaron al expediente Constancia de Carencia de Antecedentes Penales extendida por el Organismo Judicial, mismas que fueron debidamente verificadas de manera electrónica.

**CONSIDERANDO:**

Que todos los candidatos mencionados en la solicitud de mérito, a excepción del señor Alvaro Alexander Rodríguez Revolorio, candidato como sindico suplente 1, aportaron al expediente Constancia de Carencia de Antecedentes Policiacos, extendida por la Policía Nacional Civil, mismas que fueron debidamente verificadas de manera electrónica.



*Tribunal Supremo Electoral*

**CONSIDERANDO:**

Que del examen del expediente de inscripción presentado se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos y Sus Reformas, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

**PORTANTO:**

La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Santa Rosa, con base en lo considerado, en la documentación acompañada, y en lo que para el efecto disponen los artículos 113, 254 de la Constitución Política de La República de Guatemala; 1, 47 literal c), 169 literal a), 206 literal d), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y Sus Reformas; 51, 53 y 55 literal b) del Reglamento a la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 43 y 45 del Código Municipal; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

**RESUELVE:**

**I) HA LUGAR:** La solicitud de inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **PUEBLO NUEVO VIÑAS**, municipio del Departamento de SANTA ROSA, que postula el Partido Político: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE), para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano 2023, a realizarse el día veinticinco de junio de dos mil veintitrés, que encabeza el candidato a Alcalde, el señor: **BRYAN JAVIER MORALES AGUILAR.** **II) HA LUGAR:** La inscripción de los candidatos que se consigna en el formulario de Solicitud de Inscripción de Candidatura para Corporaciones Municipales No. **CM-1173**; la cual se describe a continuación: Sindico Titular 1: Edler Macdonal Chigüichon García; Sindico Titular 2: Eswin Amilcar Santos Valenzuela; Concejal Titular 1: Luis Daniel Gaitan Hernández; Concejal Titular 2: Juan Carlos Valle López; Concejal Titular 3: Yiyi Isai Morales Sierra; Concejal Titular 4: Carlos Alexis Melgar Santos; Concejal Titular 5: María de los Angeles Chocon Alonzo; Concejal Suplente 1: Matilde Eugenia Secaida Aguilar; Concejal Suplente 2: Lusbin Amanda Solano Arenas. **III)** Se declara vacante el cargo de: Sindico Suplente 1, donde se postula al señor Alvaro Alexander Rodriguez Revolorio, por no presentar Constancia de Carencia de Antecedentes Policiacos, en los momentos oportunos para la debida inscripción. **IV)** Extiéndase la respectiva credencial al candidato a Alcalde, para los efectos de ley; **V)** Remítase el expediente en cuestión al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos consiguientes. **NOTIFÍQUESE-** -----

Verónica Patricia Álvarez Quevedo de Mendoza  
Delegada II Departamental de  
Cuitlapa, Santa Rosa  
Registro de Ciudadanos, Guatemala C.A.  
Tribunal Supremo Electoral





*Tribunal Supremo Electoral*

**CEDULA DE NOTIFICACION**

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL RESOLUCION No. DDRCSR-R-063-02-2023

EN La Ciudad de Cuilapa, Departamento de Santa Rosa

EL DIA Trece DE Febrero DEL DOS MIL VEINTITRÉS

SIENDO LAS veintiún HORAS CON Quince MINUTOS

CONSTITUIDOS EN: La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos

Del Tribunal Supremo Electoral de Santa Rosa.

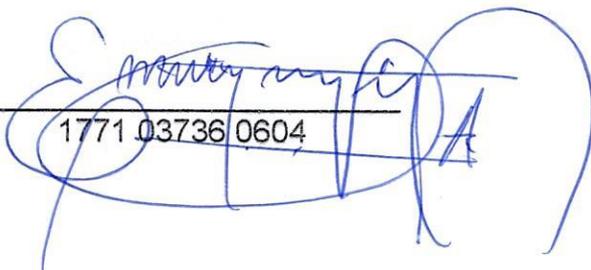
NOTIFIQUE A: Víctor Israel Guerra Velasquez; Representante Legal Partido Político:  
UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

LA RESOLUCION No. DDRCSR-R-063-02-2023 emitida en ésta Delegación  
Departamental del Registro de Ciudadanos.

DE FECHA: Dieciséis de Febrero de dos mil veintitrés.

POR CEDULA Y COPIA DE LEY QUE ENTREGUE A: Eliezer Nicolas Barrera Herrera

QUIEN DE ENTERADO SI FIRMÓ. DOY FE.

f)   
1771 03736 0604

Notifiqué:



Verónica Patricia Alvarez Quevedo de Mendoza  
Delegada II Departamental de  
Cuilapa, Santa Rosa  
Registro de Ciudadanos, Guatemala C.A.  
Tribunal Supremo Electoral

